

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

SDM – SC- 157969 DE 2020

Señor (a):
YISEL USECHE CASTELLANOS
Carrera 45 C No. 75 – 29 SUR, Barrio Jerusalén
Localidad Ciudad Bolívar, Bogotá D.C.
Correo: yiyis1120@hotmail.com
Celulares: 3227064529-3223316474-3164698412

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	20 OCT 20	Fecha 2:	21 OCT 20
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Mensajero	C.C.	Mensajero
Centro de Distribución:	C.C. 9536464	Centro de Distribución:	C.C. 9536464
Observaciones:	2.04 PISOS P. verde 2 Negro P. Blanca	Observaciones:	2.0 - 000392559

REF: RESPUESTA SDM 155712

Señora YISEL USECHE CASTELLANOS, en atención a su petición informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000027528330 de fecha 07/10/2020, No. 11001000000027531181 de fecha 07/21/2020 y No. 11001000000027533246 de fecha 07/27/2020, ha adelantado hasta el momento el procedimiento, conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YISEL USECHE CASTELLANOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1015410976
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 45 C NO. 75 - 29 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 7163595 Teléfono móvil: 3142236323
Fecha de actualización:

((anexo punto 2))

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: YISEL USECHE CASTELLANOS
Dirección: CARRERA 45 C # 75-29 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 1115931769
Fecha admisión: 19/10/2020 15:32:29

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

SDM – SC- 157969 DE 2020

Señor (a):
YISEL USECHE CASTELLANOS
Carrera 45 C No. 75 – 29 SUR, Barrio Jerusalén
Localidad Ciudad Bolívar, Bogotá D.C.
Correo: yiyis1120@hotmail.com
Celulares: 3227064529-3223316474-3164698412

REF: RESPUESTA SDM 155712

Señora YISEL USECHE CASTELLANOS, en atención a su petición informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 1100100000027528330 de fecha 07/10/2020, No. 1100100000027531181 de fecha 07/21/2020 y No. 1100100000027533246 de fecha 07/27/2020, ha adelantado hasta el momento el procedimiento, conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*".

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	YISEL USECHE CASTELLANOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1015410976
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 45 C NO. 75 - 29 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7163595	Teléfono móvil:	3142236323
Fecha de actualización:			

((anexo punto 2))

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó para todos los casos ENTREGA, tal como se muestra a continuación:

C. 4 p. 505	1111	472
F. Verde z Negro	549	
P. B/len C.		

(anexo puntos 2 y 3)

Calle 16	Bogotá D.C.
Dirección:	Bogotá D.C.
Código postal:	118119-00
Teléfono:	762596148340

(anexo puntos 2 y 3)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 867 917-9 Aéreo Plus Mensajería Express																																	
472 1111 549 C/4 Pisos Puente Zapata P.O. B/Lima	POSTALPRESS Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 13614757	Fecha Admisión: 31/07/2020 17:37:48 Fecha Aplica Entrega: 01/08/2020 YG259009929C0	1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A																														
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1001000000022335244 Teléfono: 3848400 EXT 8319 Código Postal: 11181000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111597		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>CI</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>RS</td> <td>No rastreo</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>TA</td> <td>TA</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DA</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Refusado	CI	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	N2	No contactado	RS	No rastreo	FA	FA	Faltado	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	TA	TA	Fuerza Mayor	DA	Dirección errada			
RE	Refusado	CI	C2	Cerrado																													
NE	No existe	NI	N2	No contactado																													
RS	No rastreo	FA	FA	Faltado																													
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	TA	TA	Fuerza Mayor																													
DA	Dirección errada																																
Nombre/Razón Social: YISEL USECHE CASTELLANOS/EMZ73D Dirección: ROR 45 C No. 78 - 38 SUR Teléfono: 142358325/142386323 Código Postal: 11181788 Código Operativo: 1111548 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre para sello de quien recibe: YISEL USECHE CASTELLANOS C.C. 9536464 Tel. 3105410976 Hora: 11:05																															
Paso Fiscal (grs): 200 Paso Volumétrico (grs): 200 Paso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: 0 Valor Flete: \$3.600 Costo de manejo: 0 Valor Total: 0		Fecha de entrega: domingo 02/08/2020 Destinatario: José Mauricio Gómez C.C. 9536464 Destino de entrega: domingo 02/08/2020 Mensajero: 03.160.120 C.C. 9536464																															
Dica Contenedor: 3M Observación del cliente: COMPARENDO																																	
Principal Bogotá D.C. Colaborador Bogotá D.C. 485 Bogotá / vncv1-2, Comandante Bogotá D.C. 8000 070 / M. Unidad 070 1722001 El cliente debe aceptar el contenido que fue considerado el contenido que se encuentra ubicado en la página web: 1-72. Votará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener el código de seguimiento: 1-72. Para consultar la Política de Privacidad: 1-72.																																	

(anexo puntos 2 y 3)

Respecto a la responsabilidad contravencional y el pronunciamiento de la Corte Constitucional mediante Sentencia C 038 de 2020 mencionadas en su escrito (punto 1), debe de tener en cuenta la ley 1843 de 2017 "por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

En su artículo 8 dispone: "...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

De otra parte, le informamos que el artículo 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo:

Artículo 24 ley 1383 de 2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Artículo 8 ley 1843 de 2017:

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias".

Enterado(a) usted de los comparendos según su petición, se le informa que aún no se han expedido las Resoluciones que lo declaran contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud; si está en desacuerdo con la imposición del comparendo debe acudir ante la Autoridad de Tránsito en los términos del artículo 8 de la ley 1843 de 2017.

Por tanto, si bien su escrito no es el medio para atender y resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

Adicionalmente, en atención a lo mencionado en su escrito (punto 4) relacionado con los requisitos técnicos (permiso, autorización y señalización) de la cámara salvavidas, se informa que se realizó la remisión a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte mediante radicado **157970 de 2020**, en virtud del de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21194

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-155712/ YISEL USECHE CASTELLANOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-157969 d eI 13 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

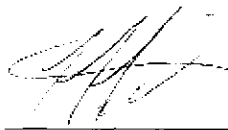
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-155712.

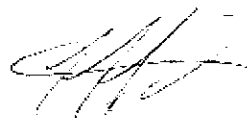
certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)